



Cerro Sombrero, 19 de junio de 2023.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 392/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 19 de junio de 2023, de don Daniel Ruiz Zincker, Profesional de apoyo DOM, que solicita Decreto Alcaldicio por aumento de plazo, ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA.
- 2) El Acuerdo N° 321 tomado por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria N° 068 del 17 de mayo de 2023, que aprueba el contrato para la adquisición del camión recolector.
- 3) El decreto alcaldicio N° 183 de fecha 24 de marzo de 2023, de Aprobación de Bases Licitación Camión Recolector de Residuos 3866-1-LQ23.
- 4) El decreto alcaldicio N° 254 de fecha 13 de abril de 2023, de conformación de comisión evaluadora de la licitación pública ID 3865-1-LQ23 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS
- 5) El decreto alcaldicio N° 272 de fecha 21 de abril de 2023, de adjudicación de la licitación pública ID 3865-1-LQ23 ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS,
- 6) El decreto alcaldicio N° 361 de fecha 29 de mayo de 2023, que aprueba CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA, de fecha 22 de mayo de 2023.
- 7) El Decreto N°81 con fecha 11 de julio de 1993 referido al Nombramiento de Secretaria Municipal a Cristina Vargas Vivar.
- 8) Que, la Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
- 9) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
- 10) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el artículo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
- 11) Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 señala que las resoluciones que versan sobre asuntos particulares reciben el nombre de Decreto Alcaldicio.
- 12) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera;

CONSIDERANDO:

- 1) La carta de fecha 12 de junio de 2023, de la empresa Peña Spoerer y Cía S.A., que solicita ampliación de plazo para la entrega de Camión recolector de residuos.
- 2) El certificado de fecha 09 de junio de 2023, de la empresa Kaufmann, que informa fecha de entrega de Camión recolector de residuos a la empresa Peña Spoerer y Cía S.A.
- 3) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.
- 4) El Reglamento Municipal N° 2 Protocolo De Seguridad Sanitaria Laboral Covid-19 Ilustre Municipalidad De Primavera.

DECRETO

1° APRUÉBASE, el Informe de Aumento de plazo del **CONTRATO ADQUISICIÓN DE CAMIÓN RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE PRIMAVERA**, de fecha 19 de junio de 2023 y que a continuación se transcribe:



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://docv3.digital.gob.cl/validador/FC6OKW-876>



INFORME AUMENTO DE PLAZO DE LA ADQUISICION "CAMION RECOLECTOR DE RESIDUOS, COMUNA DE
PRIMAVERA ID:3865-1-IQ23"

Cerro Sombrero, 19 de junio 2023

Según los estipulado por las Bases Administrativas.

Punto N°20 Contratación, Modificación de contrato o aumento de plazo.

Con fecha 14/06/2023 la empresa Peña, Spoerer y Cía. S.A, ingresa una carta al municipio solicitando aumento de plazo en la entrega del Camión recolector indicando las siguientes causales:

- Carta de fecha 09/06/2023 la empresa Kaufmann indica que la fecha de entrega a la empresa PEÑA SPOERER Y CIA sería la primera semana de Julio 2023, luego de esto la empresa PEÑA SPOERER Y CIA instalara la caja recolectora.

Conclusión: Por lo anteriormente expuesto con fecha 09/06/2023 se realiza este informe donde se acoge o no la apelación solicitada.

1.- Se acoge a la solicitud, ya que el camión es una pieza fundamental, como indica la carta podría sufrir modificaciones que están fuera del control del vendedor, tales como por medidas o actos de autoridad decretados y/o por hechos o actos del fabricante y/o de terceros ajenos a comercial Kaufmann S.A en este caso es por la falta de stock, considerando que una se encuentra vigente la alerta sanitaria hasta el 30/08/2023.

Por los puntos antes expuestos esta unidad técnica autoriza como fecha de entrega del camión recolector el día miércoles 09/08/2023.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a SECPLAN (S), profesional apoyo DOM, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/GDM/DRZ/cvv

